



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN

Medellín, 18 DE ENERO DE 2023

Radicado No.	05001 31 03 007 2013 00355 00
Demandante(s)	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Demandado(s)	JUAN GUILLERMO MUNERA ORREGO
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CREDITO INCORPORA AL EXPEDIENTE
AUTO INTERLOCUTORIO	49

De conformidad con el numeral 3° del artículo 446 del Código General Proceso y como quiera que las liquidaciones de crédito (Doc. 01 carpeta C07EjecucionSentencias – carpeta 02Ejecucion) allegada por la apoderada del demandante, no fueron objetadas por la parte ejecutada dentro del término legal, encontrándose además ajustadas a derecho, este despacho procede a impartirles aprobación.

Para los fines legales pertinentes, se incorpora y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por TransUnion, a través del cual informan los productos financieros que posee el demandado Juan Guillermo Munera Orrego.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Calle 41 N° 52-28 Piso 11 Edificio Edatel, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6db8eed7c8080534159771766531f7918fd9aaf2b6c1ed512bde74da27557892**

Documento generado en 18/01/2023 11:42:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>